

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	2.11.02
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.
Período examinado	Año 2009-2010
Programas auditados	Programa 20 (Año 2009) Programa 53 (Año 2010)
Unidad Ejecutora	Dirección General de Infraestructura Escolar
Objeto de la auditoria	Subproyecto 1: Unidad Ejecutora 573 – Programa 53 Subproyecto 2: Unidad Ejecutora 573 – Programa 53
Objetivo de la auditoria	Subproyecto 1: ➤ Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales y relevar las condiciones edilicias y mantenimiento de los establecimientos educativos del periodo 2009. ➤ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia para el año 2010. Subproyecto 2: ➤ Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los proceso contratación y el ajuste de la realización de obras financiadas con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación durante el año 2010.

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

**Presupuesto
(expresado en
pesos)**

Unidad Ejecutora 573 Programa N° 20 Obras Ministerio de Educación (Partida 4.2.1)			
	Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
AÑO 2009	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 102.854.108,00
	FF13 Recursos con afectación específica	\$ 0,00	\$ 19.000.000,00
	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 6.247.514,00	\$ 6.247.514,00
	FF25 Financiamient o Foiso	\$ 206.782.595,00	\$ 2.694.058,00
	TOTAL	\$ 213.030.109,00	\$ 130.795.680,00

Unidad Ejecutora 573 Programa N° 53 Obras Ministerio de Educación (Partida 4.2.1)			
	Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
AÑO 2010	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 105.074.020,00	\$ 59.332.088,00
	FF13 Recursos con afectación específica	\$ 249.184.020,00	\$ 190.395.740,00
	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 0,00	\$ 4.510.119,00
	FF22 Financiamient o Externo	\$ 0,00	\$ 65.124.221,00
	TOTAL	\$ 354.258.040,00	\$ 319.362.168,00

	Inciso	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente
AÑO 2010	1	Gastos en personal	16.344.483,00	22.302.013,00
	2	Bienes de consumo	6.113.416,00	8.724.524,00
	3	Servicios no personales	13.043.620,00	21.153.042,00
	4	Bienes de uso	395.158.384,00	371.524.550,00
	5	Transferencias	10.634.000,00	16.401.331,00
	6	Activos Financieros	0,00	85.049.916,00
TOTAL			441.293.903,00	525.155.376,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la ley de Presupuesto para los años 2009-2010 y de las cuentas de inversión para los años 2009-2010.

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos: a) recopilación y análisis del encuadre normativo vigente (Anexo I); b) relevamiento de: ✓ la estructura orgánica; ✓ los circuitos administrativos; c) entrevistas con funcionarios de diferentes áreas; d) análisis de las partidas presupuestarias del período 2009-2010; e) análisis de los convenios celebrados con la Nación. f) evaluación de: ✓ expedientes de contrataciones adjudicadas y ejecutadas; ✓ carpetas de pago; ✓ tiempos del certificado contaduría g) examen de documentación respaldatoria h) estudio de Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.) y verificación de su concordancia con los Presupuestos Oficiales correspondientes; i) análisis de la consistencia del cómputo métrico y precios entre Presupuestos Oficiales y los certificados de obra aprobados; j) estudio del presupuesto de ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias; k) verificación de los proyectos de obra; l) análisis de los planos pertenecientes a las obras visitadas;
----------------	--

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	m) lectura y control de Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de pedido; n) análisis de los Relevamientos edilicios e institucionales efectuados por la DGIES ñ) inspecciones oculares en obras con la finalidad de analizar la necesidad que originó el contrato y verificar la ejecución de los trabajos obrantes en los Pliegos correspondientes; o) relevamiento fotográfico. La revisión se practicó de la siguiente manera: ✓ Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra. De un universo de 764 contrataciones (\$543.070.944,03), se procedió a seleccionar una muestra de 21 expedientes en función de: Significatividad económica, Modalidades de Contratación, Objeto de la obra, Porcentaje de Avance de Obra, Seguimiento de obras seleccionadas en la muestra del proyecto anterior, Pluralidad de obras en el mismo establecimiento educativo y según Criterio del auditor, por un total de \$ 138.325.966,06; siendo la misma representativa de un 25,47% del universo. Se aclara que la misma está conformada por obras adjudicadas durante el año 2009-2010 y obras adjudicadas en años anteriores que continuaron ejecutándose bajo el periodo auditado. La muestra está conformada de la siguiente manera: 21 contrataciones de las cuales: (Anexo III Muestra Contable) a) Con relación a las contrataciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: • 7 contrataciones (sistema de ajuste alzado) ejecutadas con Recursos del presupuesto de la Ciudad que ascienden a \$ 23.372.133,55 • 6 obras ejecutadas por Decreto 2143/07 que ascienden a \$854.393,31 • 1 licitación (Licitación Pública Nº 03/09 Expediente Nº 49.052/09) ejecutada con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación transferidos al Tesoro de la Ciudad que asciende a \$2.591.789,65 ¹.
--	--

¹ Las Licitaciones ejecutadas con fondos provenientes de la Nación transferidos a la Ciudad en los ejercicios bajo análisis fueron 2 y ascienden a \$ 4.510.116,7 (porcentaje de significatividad de la contratación auditada respecto de la totalidad: 58% en pesos).

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	• 4 licitaciones ejecutadas originariamente con fondos provenientes de un crédito con financiamiento externo (BID) por \$ 101.788.894,65. b) Con respecto a las contrataciones ejecutadas por la Nación: • 2 contrataciones a ejecutarse con fondos provenientes del “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa” (PROMEDU) de la Nación, que no se transfieren sus fondos al Tesoro de la Ciudad por un monto \$ 7.218.764,9. Ver Aclaraciones Previas. • 1 licitación ejecutada con fondos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (administrado por el INET) que asciende a \$ 2.499.990² Ver Aclaraciones Previas. <i>Cabe aclarar que estas tres contrataciones no se incluyeron en el análisis particular de cada obra ya que por su modalidad no tienen reflejo presupuestario en la Ciudad (Unidad Ejecutora 573).</i> ✓ <u>Análisis legal:</u> La muestra legal está conformada por 19 contrataciones que ascienden a \$ 80.213.041,94 (Anexo IV Muestra Técnico-Legal) de las cuales fueron puestas a disposición 14³. Ver Limitaciones al Alcance. ✓ <u>Análisis técnico</u> La muestra técnica está conformada por 19 contrataciones que ascienden a \$ 80.213.041,94 (Anexo IV Muestra Técnico-Legal) de las cuales se analizaron y visitaron 11⁴. Ver Limitaciones al Alcance. <i>No se incluyó en este análisis las 3 contrataciones ejecutadas por la Nación⁵ detalladas anteriormente en el punto b), a las cuales solo se les efectuó una visita ocular.</i> Se incluye un detalle con el grado de avance de cada obra al
--	---

² Las Licitaciones ejecutadas con fondos provenientes de la Nación transferidos a la Ciudad en los ejercicios bajo análisis fueron 4 y ascienden a \$ 5.735.876 (porcentaje de significatividad de la contratación auditada respecto de la totalidad: 44 % en pesos).

³ Expedientes N° 56974-04, 10879-08, 1172557-09, 10854-08, 57399-08, 23140-08, 49052-09, Carpetas N° 1243295-09, 4569-09, 6838-08, Nota N° 252970-10, Licitación Pública N° 05-09, N° 11-09, N° 12-09.

⁴ Expedientes N° 56974-04, 10879-08, 1172557-09, 10854-08, 57399-08, 23140-08, 49052-09, Carpetas N° 1243295-09, 4569-09, 6838-08, Nota N° 252970-10.

⁵ Licitación Pública N 05/09; 11/09 y 12/09

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	31/12/2010. (Anexo V Grado de avance). Se han agregado además al presente informe detalles técnicos de cada obra visitada. (Anexo VI Análisis Técnico). ✓ <u>Análisis contable:</u> La muestra contable está conformada por 21 contrataciones (Anexo III Muestra Contable). Sobre un universo de 398 carpetas de pago que representan un total de \$ 75.566.690,15, se seleccionaron 121 por un monto total de \$ 29.347.001,91, lo que representa un 38,83% del monto total de carpetas de pago. El criterio de selección de la muestra de las carpetas de pago a analizar fue el siguiente: De la totalidad de las contrataciones que conforman la muestra contable se seleccionó el primer y último certificado de cada período auditado (2009 – 2010). Hubo 66 carpetas que no fueron puestas a disposición por un total de \$ 12.324.906,12. Ver Limitación al Alcance. De las 55 carpetas recibidas, por un monto total de \$ 17.022.095,79, que contenían las cancelaciones de certificados de obra que integran la muestra, se verificó: - o Retenciones del impuesto a las ganancias e ingresos brutos. - o Firma del inspector en certificados de obra. - o Facturación. - o Documentación presentada por los contratistas para autorizar pagos. - o Órdenes de pago. - o Análisis contable de la Muestra Legal-Técnica. Ver Comentarios Particulares de cada obra.
Tareas de campo	Las tareas de campo se realizaron desde el 19 Noviembre de 2010 hasta el 14 de julio de 2011, iniciándose las visitas de obra el 19 de mayo y finalizando el 06 de julio de 2011.

Limitaciones al alcance	1) No se ha podido determinar el universo de obras ejecutadas con fondos de la Ciudad durante los ejercicios 2009 / 2010 dado que: ✓ no se encuentran identificadas las contrataciones dentro de la Dirección General, razón por la que no se puede garantizar la integridad de la información; ✓ no son coincidentes los datos provenientes dentro de la Dirección General solicitados a través de diferentes requerimientos. ✓ se detectaron, además, contrataciones referenciadas que no pertenecen al presupuesto de la Ciudad. 2) No se han podido analizar 5⁶ (\$ 22.095.811,35) de las 19 contrataciones seleccionadas 7 (\$ 80.213.041,94) para el análisis técnico-legal lo que representa un 27,55% de la muestra, ya que no han sido puestos a disposición los expedientes respectivos.⁸ 3) No se ha podido efectuar el análisis contable de 66 carpetas de pago relacionadas a las 21 contrataciones seleccionadas para el análisis financiero-contable, por no haber sido puestas a disposición, por un monto de \$12.324.906,12 lo que representa un 42% de la muestra de carpetas de pago.⁹ 4) No fue posible evaluar la gestión en términos de eficiencia, economía y eficacia, dado que el Programa Presupuestario que ejecuta la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento es definido como un Programa Instrumental en la Ley Anual de Presupuesto y Gastos.¹⁰
---------------------------------------	--

⁶ Expedientes N° 16152-02, 8049-08, 39504-08, 70971-08 (Decreto 2143/07) , 5702-09 (Decreto 2143/07)

⁷ Los mismos han sido solicitados por Nota N° 923/AGCBA/2011 DGEDU 135/11 (19-04-2011) y reiterados mediante Notas N° 1163/AGCBA/2011 DGEDU 164/11 (05-05-2011) y N° 1203/AGCBA/2011 DGEDU 175/11 (13-05-2011).

⁸ El organismo auditado manifestó a través del descargo Expte. N° 1.924.198-2011 y Expte N° 2.042.266-2011 "...que la documentación solicitada no se encontraba en este organismo encargado de brindar los Expedientes para ser auditados.

⁹ Respuesta de la DGC Expediente N° 922.544/2011.

¹⁰ Información solicitada mediante nota N° 535/AGCBA/2011 DGEDU 77/11 (04/03/2011) y reiterada mediante Nota N° 651/AGCBA/2011 DGEDU 96/11 (17-03-11).

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	5) No se ha podido efectuar el análisis de la planificación para el período auditado (año 2009-2010), ya que no ha sido puesto a disposición dicha información.¹¹ 6) No se ha podido validar el universo de Obras 2010 en relación al SIGAF, debido a que la Auditoría General de la Ciudad no tiene acceso al Listado Parametrizado de Gestión del cual se obtiene el detalle de cada Obra.¹² 7) El organismo auditado no informó el marco normativo que regula las transferencias efectuadas durante el año 2010 a través de la partida 5.1.7¹³ (\$ 5.295.462) y 5.2.4¹⁴ (\$ 9.832.966,45) del Programa 53 por el Organismo auditado.¹⁵
Aclaraciones previas	1. Organigrama 2009-2010 (ANEXO II) Por Decreto 2075/07¹⁶ se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, y las responsabilidades primarias y objetivos. Por Decreto N° 326/08¹⁷ se crea dentro de la órbita de la Dirección General Infraestructura y Equipamiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación, las Coordinaciones de Obras y Equipamiento y de Actividades de Infraestructura. Posteriormente por Decreto N° 500/08¹⁸ se crean las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Mantenimiento.

¹¹ Información solicitada mediante notas N° 420/AGCBA/2011 DGEDU 48/11 (18-02-2011) y N° 535/AGCBA/2011 DGEDU 77/11 (04/03/2011) y reiteradas por Notas N° 598/AGCBA/2011 DGEDU 88/11 (15-03-11) y N° 651/AGCBA/2011 DGEDU 96/11 (17-03-11) respectivamente.

¹² Tanto la limitada información obtenida del SIGAF, como la suministrada por el organismo auditado, solo pudo ser analizada en forma global, por no estar identificadas cada una de las contrataciones.

¹³ 5.1.7. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro para financiar gastos corrientes

¹⁴ 5.2.4. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro para financiar gastos de capital

¹⁵ Mediante nota 1866-AGCBA-2011 se solicita información sobre el marco normativo que regula las transferencias efectuadas en el período 2010, no se recibe respuesta alguna relacionada a este ítem, es por esto que se realiza la reiteración de la misma bajo el número de nota 1982-AGCBA-2011 con copia al Ministro venciendo el 1° de Agosto y no recibiendo respuesta a esa fecha.

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

El Decreto 1064/09¹⁹ desdobra la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en:

- ❑ Dirección General de Programación Edilicia y Asistencia a las Escuelas y
- ❑ Dirección General de Proyectos y Obras,

y dispone la supresión de las coordinaciones y direcciones creadas dentro de la órbita del Ministerio de Educación por el Decreto N° 326/08, 500/08, 361/09.

Las responsabilidades primarias de cada una de estas direcciones son las siguientes:

✓ Dirección General de Programación Edilicia y Asistencia a las Escuelas

1. Adecuar la infraestructura existente a la legislación vigente de aplicación en la materia.
2. Conservar la infraestructura mediante la ejecución de los planes aprobados de mantenimiento preventivo y correctivos, y de atención y resolución prioritaria de las demandas en crisis y emergencias que se declaren.
3. Funcionar como vía de canalización de demandas edilicias entre la comunidad educativa y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

✓ Dirección General de Proyectos y Obras

1. Desarrollar los proyectos de ingeniería y especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura escolar y elaborar normas y pliegos de condiciones técnicas para sus contrataciones.

¹⁶ Decreto 2075/GCABA/07 (10/12/2007) BOCBA N° 2829.

¹⁷ Decreto 326/GCABA/08 (14/04/2008) BOCBA N° 2911.

¹⁸ Decreto 500/GCABA/08 (06/05/2008) BOCBA N° 2929.

¹⁹ Decreto 1064/GCABA/09 (27/11/2009) BOCBA N° 3318.

²⁰ Decreto 472/GCABA/09 (10/06/2010) BOCBA N° 3440.

²¹ Nota 3074/AGCBA/10 (19-11-10) respuesta CA 2010-01426235-DGIES.(04-01-11)

²² Nota 420/AGCBA/11 (18-02-11) respuesta Ex 2011-00477381-MGEyA (11-04-11)

²³ Cabe aclarar que en este tipo de modalidades no interviene el presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, sino que la Nación a través de una cuenta escritural (manejada por gente autorizada en la Ciudad) realiza los pagos correspondientes a los contratistas.

²⁴ BO N° 3294

²⁵ Exptes N° 70.971/08 y 5.702/09. Carpetas N° 1.243.295/09, 4.569/09 y 6.838/08. Nota N° 252.970/10

²⁶ Carpetas N° 1.243.295/09, 4.569/09 y 6.838/08. Nota N° 252.970/10

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

2. Ejecutar y supervisar las obras de Infraestructura Escolar de acuerdo con los contratos vigentes y los proyectos aprobados.

Por medio del Decreto N° 472/10²⁰ se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación, aceptando la renuncia de los Directores Generales de ambas direcciones a partir del 1/05/2010 y unificando al organismo auditado en la Dirección General de Infraestructura Escolar. Asimismo se designa al actual Director General Infraestructura Escolar (con ubicación física en la calle Estados Unidos 1228) y al Director General de la Dirección General Administración de Recursos (con ubicación física en la Avenida Paseo Colon 255) ambas dependientes de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, siendo algunas de sus responsabilidades primarias las detalladas a continuación:

✓ Dirección General de Infraestructura Escolar:

1. Desarrollar los proyectos de ingeniería y especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura escolar y elaborar normas y pliegos de condiciones técnicas para sus contrataciones.
2. Ejecutar y supervisar las obras de Infraestructura Escolar de acuerdo con los contratos vigentes y los proyectos aprobados.
3. Adecuar la infraestructura existente a la legislación vigente de aplicación en la materia.
4. Conservar la infraestructura mediante la ejecución de los planes aprobados de mantenimiento preventivo y correctivos, y de atención y resolución prioritaria de las demandas en crisis y emergencias que se declaren.
5. Funcionar como vía de canalización de demandas edilicias entre la comunidad educativa y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

✓ Dirección General de Administración de Recursos:

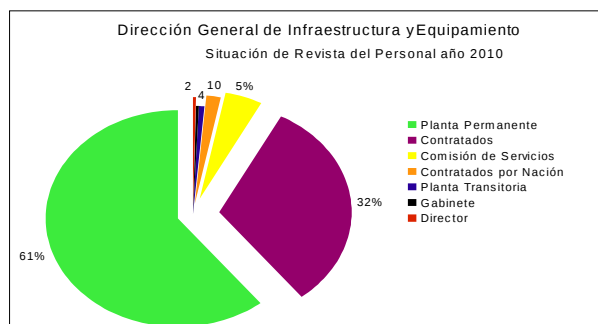
1. Gestionar la formulación, ejecución y seguimiento presupuestario.
2. Intervenir en los procedimientos de licitaciones, contrataciones, y provisión de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio y conforme a las modalidades previstas en la legislación y normas vigentes.
3. Implementar las políticas centrales del programa de gobierno relacionada con la gestión administrativa de

	recursos. 4. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a todas las áreas del Ministerio en los temas de su competencia. 5. Producir indicadores de gestión que permitan planificar y generar propuestas que mejoren la gestión de los recursos físicos y sistemas. 2. Seguimiento de circuito administrativo interno respecto a las notas enviadas. Por Nota 3074/AGCBA/10 (336/10/DGEDU), el 19 de noviembre de 2010 se formuló el primer requerimiento a la Dirección General de Infraestructura Escolar, donde se le solicita información, descripta en 17 puntos. Luego de 45 días²¹ la Dirección General contesta solo dos puntos (2 y 9) y solicita prorrogas para la contestación de otros dos puntos (6 y 11). Además informa que los puntos restantes serán contestados por la Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. Finalmente, luego de otorgarle la prorroga por Nota 64/AGCBA/11 (16/DGEDU/11), el 12 de enero del 2011, a los 69 días la Dirección General contestó la totalidad de los puntos requeridos. Por nota 420/AGCBA/11 (48/DGEDU/11) el 18 de febrero de 2011, se solicita información a la Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación quien contesta en su totalidad luego de 52 días²². Es decir, que desde el primer requerimiento hasta la última respuesta obtenida transcurrieron 142 días corridos. 3. Personal de la Dirección General de Infraestructura Escolar La dotación total del Organismo en el año 2010, está compuesta de la siguiente manera:
--	---

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

Funciones	Comisión de Servicios	Contratados	Contratados por Nación	Planta Transitoria	Planta Permanente	Gabinete	Director
Dirección General	2	28	0	0	30	1	1
Direc. Op. Mantenimiento y Emergencia	3	99	0	4	183	0	0
Direc. Op. Obras e Inspecciones	1	21	0	0	38	0	0
Direc. Op. Proyectos	1	10	10	0	40	0	0
Direc. Op. Instalaciones Complementarias	1	17	0	0	32	0	0
Direc. Op. Coord. y Asistencia a Escuelas	16	5	0	0	22	1	1
Direc. Op. Planificación y Programación Edilicia	2	0	0	0	1	0	0
Totales	26	180	10	4	346	2	2

Fuente: elaborado por la A.G.C.B.A. con datos proporcionados por el área de Personal de la DGIES (según EX-2011-00299820-MGEYA-DGIES 15/03/2011)



A su vez, teniendo en cuenta la finalidad de los Programas ejecutados por la Dirección General, se ha considerado relevante analizar su grado de profesionalización:

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

Clasificación	Dirección General	Dirección Operativa de Obras e Inspecciones	Dirección Operativa de Planificación y Programación Edilicia	Dirección Operativa de Coordinación	Dirección Operativa de Inst. Complementaria	Dirección Operativa de Proyectos
<i>Profesional/Técnico</i>						
Arquitectos	5	28	1	31	19	38
Ingenieros	1	3	0	0	3	2
Maestro Mayor de Obras	0	7	2	4	2	3
Dibujante Proyectista	0	1	0	0	5	7
Técnicos	9	0	0	1	2	1
Otros	3	3	0	1	0	0
Subtotales	18	42	3	37	31	51
No Profesional/Técnico	39	18	0	8	9	8
Totales	57	60	3	45	40	59

Fuente: elaborado por la A.G.C.B.A. con datos proporcionados por el área de Personal de la DGIES (según EX-2011-00299820-MGEYA-DGIES 15/03/2011)

Puede observarse que, sin considerar el Departamento de Mantenimiento y Emergencia que cuenta con personal especializado en diferentes oficios, el 54% de la dotación está conformado por profesionales con perfiles adecuados para las funciones desempeñadas.

Asimismo, se presenta a continuación un detalle con las especialidades que conforman el Departamento mencionado en el párrafo anterior.

A/C Mantenimiento	1
Administrativo	19
Albañil	19
Ascensorista	2
Auxiliar de Funcionario	1
Ayudante de Técnico	1
Caldera y Bombas	2
Carpintero	3
Chofer	21
Cortador de Césped	11
Desobstructor Cloacal	9
Talleres y Supervisor	1
Duriero	3
Electricista	42
Electromecánica	1
Emergencia	1
Gasista / Plomero	45
Herrero	11
Inspector	2
Limpieza	19
Operario	8
Pintor	44
Portero	11
Técnico Mecánico	1
Vidriero	3
Técnico PC	10
Telefonista	2
Total	293

Fuente: elaborado por la A.G.C.B.A. con datos proporcionados por el área de Personal de la DGIES (según EX-2011-00299820-MGEYA-DGIES 15/03/2011)

4. Contrataciones efectuadas con fondos provenientes de Nación.

En virtud a la información entregada por la Dirección auditada en respuesta al universo de obras adjudicadas y ejecutadas durante los períodos 2009/2010 para la partida 4.2, se seleccionaron contrataciones, que durante el transcurso de los trabajos de auditoría se evidenció que fueron adjudicadas y ejecutadas con fondos de Nación:

- ✓ Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (Ver 4.a.1)
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Ver 4.a.2)

A fin de comprender la modalidad de ejecución de estas contrataciones, se reseña el marco normativo relacionado a las mismas.

4.a.- Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación

Por Resolución Nº 515/ME/08 se aprueba el Instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, así como las correspondientes rendiciones de fondos. El citado Instructivo estipula las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de las obras, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares, dotación de servicios básicos y micro emprendimientos.

Atento el monto previsto de presupuesto oficial, los procedimientos de selección de contratista son:

- ❖ Licitación Privada, para obras de hasta \$500.000.
- ❖ Licitación Pública, para obras de más de \$500.000 y hasta \$4.500.000.

Los organismos que intervienen bajo esta modalidad de contratación son:

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	• Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa. • Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P) que depende de los organismos de conducción del sistema educativo de cada Jurisdicción. • Unidad Ejecutora Local (U.E.L) que estará constituida como mínimo por tres personas pertenecientes a: - o Asociación Cooperadora en caso de existir. - o Entidad intermedia sin fines de lucro y/o Municipios. - o Autoridades escolares del establecimiento y/o miembros de la comunidad educativa. Los organismos de conducción del sistema educativo de las Jurisdicciones, a través de sus respectivas Unidades Coordinadoras, son responsables de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento soliciten. Para ello, deberán en primer lugar realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos, priorizando las obras a ejecutar y elaborar el correspondiente proyecto ejecutivo. El Ministerio de Educación establecerá los criterios de elegibilidad de las obras que se ejecuten, revisará la documentación técnica respaldatoria de las solicitudes presentadas e incorporará los proyectos a financiar en la base de datos. Seguidamente elaborará los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública y/o Licitación Privada y asignará y transferirá los fondos en función de la disponibilidad financiera. Realizará el control/supervisión de avance de obra e inversión de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades de la Unidad Coordinadora Provincial de cada Jurisdicción. Cabe destacar, que a esta última le corresponde asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Coordinadora Provincial es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras. Deberá efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual. La Unidad Coordinadora Provincial administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se
--	--

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	autoricen a través de la Dirección de Infraestructura, excepto los casos de delegación a la Unidad Ejecutora Local. Para ello, la U.C.P. deberá: a). Abrir una cuenta corriente específica en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad. b). Elevar a la Dirección de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros. c). Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Instructivo. d). Conformar la Comisión de Preadjudicación. e). Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios. f). Efectuar la contratación de los trabajos. g). Remitir a la Dirección de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, certificados de obra, fotos de los trabajos realizados, órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas. h). Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego. Cuando la Unidad Coordinadora Provincial delegue la
--	---

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	administración de los fondos para la ejecución de las obras en la Unidad Ejecutora Local, ésta será la responsable del procedimiento de contratación de la obra y de la administración de los recursos. Para ello, la U.E.L. deberá: - a). Administrar los fondos y ejecutar las acciones que se establecen en el presente Instructivo para la ejecución de obras financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación. - b). Podrá elevar sugerencias sobre el proyecto de la obra, pero en ningún caso definirá o modificará el mismo. - c). Cumplimentar las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y las que la Coordinación de la Jurisdicción le imparta en lo referente a la compra y/o contratación de mano de obra y materiales, rendición de cuentas y archivo de documentación, cuyos originales deberá conservar, enviando los duplicados a la Unidad Coordinadora Provincial. - d). Abrir una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana a la escuela, remitiendo la documentación probatoria a la Unidad Coordinadora Provincial. - e). Efectuar el llamado a Licitación conforme lo establecido para cada caso en el presente Instructivo. - f). Elevar el informe de preadjudicación a la Unidad Coordinadora Provincial a fin de que la misma pueda ejercer su facultad de veto. - g). Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y conforme a lo establecido en el presente Instructivo. - h). Abonar al contratista dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos los montos que surjan de la certificación de obra aprobada y notificada fehacientemente por la Unidad Coordinadora Provincial. 4.a.1. Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa El mencionado Programa tiene entre otros objetivos continuar con las políticas de expansión y mejoramiento de la
--	---

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	infraestructura escolar. Considerando que el Programa cuenta con dos Subprogramas; Subprograma I ejecutado a nivel Nacional por el Ministerio de Educación de la Nación y el Subprograma II ejecutado a nivel Nacional por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Unidad Ejecutora del Subprograma II (UES II) dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo. En virtud de ello, la Nación y la Ciudad acuerdan celebrar con fecha 28 de agosto de 2008 un Acta de Adhesión, comprometiéndose a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Subprograma II. La Nación se compromete a entregar a la Jurisdicción (en este caso la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a título gratuito, nuevos edificios de infraestructura educativa que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa. Entre las obligaciones de la UES II, pueden mencionarse: - a). Financiar, contratar, ejecutar y supervisar técnica, legal y administrativamente las obras de los proyectos, como así también efectuar los pagos a proveedores y contratistas. - b). Una vez concluidos, transferir los edificios escolares a la jurisdicción. Entre las obligaciones que asume la CABA, pueden mencionarse: - a). Designar la Unidad Operativa Local (UOL), dotando a la misma con recursos humanos, materiales, financieros y logísticos que sean satisfactorios para la Nación y el BID. - b). Dictar los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Subprograma II. - c). Identificar y verificar las condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución. - d). Garantizar la titularidad dominial en cabeza de la CABA de todo inmueble destinado a una obra.
--	---

	e). Elaborar los proyectos ejecutivos, sus planos, estudios de suelos, especificaciones técnicas y todo otro documento necesario para la licitación. f). Elaborar y poner a consideración de la UES II un Plan de Inspección de Obra. Supervisar y hacer ejecutar el Plan. g). Implementar los procedimientos de rigor: publicación de avisos, aclaraciones al pliego, recepción, apertura y evaluación de ofertas. h). Supervisar el cumplimiento de la contratación. i). Realizar la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra. En el Acta se establece que la misma entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de su suscripción. Cabe destacar, que de acuerdo a lo informado por personal de la UES II la citada Acta no ha sido aún firmada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bajo esta modalidad (PROMEDU) se efectuaron: ✓ Licitación Pública N° 12/09 correspondiente a la escuela del DE N° 5 sita en Monteagudo 351 por un monto de \$3.729.214,68. ✓ Licitación Pública N° 11/09 perteneciente a la escuela del DE N° 19 sita en José Barros Pazos 3616 por un monto de \$3.489.550,22. <i>Cabe aclarar que en este tipo de modalidades la Nación no transfiere los fondos a la Ciudad, sino que el pago lo efectúa Nación (a través del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa) a los contratistas correspondientes.</i> 4.a.2. Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con el fin de llevar adelante los objetivos enunciados en la Ley 26.058 “Ley de Educación Técnico Profesional” el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (INET) y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron el 19 de diciembre de 2005 un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de alcanzar mayores niveles
--	--

de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnica Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional.

El INET se compromete a brindar asistencia técnica y financiera para llevar adelante los objetivos fijados, ya sea a través de sus equipos técnicos o de los profesionales que se contraten para ello. La Secretaría se compromete a mantener y fortalecer un equipo técnico provincial, a fin de garantizar la implementación de las acciones que se emprendan en el marco del citado Convenio y protocolos adicionales.

Bajo esta modalidad se efectuó:

✓ **Licitación Pública N° 05/09**, Centro de Formación N° 1 DE N° 4 sita en Río Cuarto 1993 por un monto de \$2.499.990²³.

5. Fuente de financiamiento 13. Contrataciones efectuadas con fondos provenientes de la venta de terrenos propiedad de la CABA, identificados como terrenos Catalinas, transferidos al Tesoro de la Ciudad.

Por Ley 3232 sancionada (15/10/2009)²⁴, se desafectó del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inmuebles que se detallan a continuación:

- ❑ Avenida Eduardo Madero 1014/20 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 4)
- ❑ Avenida Eduardo Madero 1180 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 5 a)
- ❑ Avenida Leandro N. Alem 815 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 B, Parcela 3).

Asimismo, se declararon innecesarios los inmuebles, propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallados precedentemente y se dispuso su enajenación.

También se aprobó su venta en subasta pública, en la que solo se aceptarán ofertas en moneda de curso legal, no admitiéndose compensaciones de ningún tipo.

Los ingresos provenientes de estas enajenaciones deberán ser AFECTADOS ESPECÍFICAMENTE a los incisos de Gastos 4.1 Bienes Pre- existentes y 4.2 Construcciones del Ministerio de Educación.

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	Asimismo, se dejó expresamente establecido que las imputaciones efectuadas al inciso 4.2 serán para obras nuevas cuyo comienzo tenga como origen el ejercicio 2009 y siguientes. Los fondos producidos de la venta de estos terrenos no podrán ser reasignados a otro destino que el establecido por la ley. De la muestra seleccionada, las obras financiadas por esta fuente de financiamiento son: - o Licitación Pública 01/04 “Escuela de Música Juan Pedro Esnaola” ubicada en Crisólogo Larralde 5085. - o Licitación Pública Nacional N° 02/02 ENS N° 7 D.E. 2 ubicada en Av. Corrientes 4261. - o Licitación Pública 04/08 “Escuela Otto Krause” ubicada en Paseo Colon 650. - o Licitación Pública 02/08 Escuela N° 13 D.E.6 ubicada en Urquiza 227. - o Licitación Pública 40/09 Escuela Media N° 2 D.E. 16 ubicada en José Cubas 2410 - o Licitación Privada 28/08 “Escuela N° 9 Ingeniero Luis A. Huergo” D.E. 7 ubicada en Martín de Gainza 1050 - o Decreto 2143 Dirección General de Infraestructura Escolar ubicado en EEUU 1228 - o Licitación Publica Nacional 03/03 Urbanización Villa 20 DE 19 ubicado en José Barros Pazos y Chilavert. - o Licitación Publica Nacional del año 2004 - Discapacitados y Talleres DE 10 ubicado en Crisologo Larralde 5085. 6. Decreto 2143/2007 Por Decreto N° 2143/07 (28/12/07) se establece un mecanismo de pago con el fin de aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados justificadamente a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante las respectivas cajas chicas. Posteriormente, con fecha 16/07/2010 se sanciona el Decreto 556/2010 que deroga expresamente el Decreto 2143/2007 y sus modificatorias, y se establece un nuevo régimen en la materia. De las 19 contrataciones seleccionadas para la muestra, 6²⁵ tramitaron bajo la operatoria de los Decretos
--	---

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	2143/2007 y modificatorias y Decreto 556/2010. Se aclara que fueron puestas a disposición de este equipo 4²⁶ actuaciones, de las cuales se efectuó el análisis legal y técnico. Ver Limitaciones al Alcance.
Observaciones principales	➤ De control interno. 1.- No cuentan con manuales y normas de procedimientos. 2.- No poseen un sistema de información integral centralizado. Se verificó la inexistencia de un registro único y cierto, dentro del organismo auditado, que determine el universo de obras ejecutadas durante los ejercicios 2009/2010. 3.- No constan en la Dirección auditada actuaciones ni copia de los convenios celebrados entre la Dirección General de Infraestructura Escolar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a Nación²⁷. 4.- Se evidenció una falta de articulación entre la Dirección General de Infraestructura Escolar y la Dirección General de Administración de Recursos en lo concerniente a los procesos licitatorios de una misma contratación, que conlleva a demoras y falta de control de la obra ejecutada. 5.- Se constató que no se encuentra normatizado el circuito administrativo para dar respuesta a las Notas de requerimientos de información enviadas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta los cambios producidos en la estructura organizativa del Ministerio de Educación, en particular sobre la Dirección General auditada. (Ver Organigrama).²⁸ 6.- Se verificaron contrataciones, dentro del universo de obras presentado por la Dirección, que no corresponden a la partida bajo análisis. A modo de ejemplo: las contrataciones realizadas a través del Programa PROMEDU no forman parte del universo de obras de la partida 4.2.1 ya que no se imputan en el presupuesto de la Ciudad.

²⁷ Subprograma II PROMEDU. Ver aclaraciones previas punto 4.

²⁸ Esto pudo comprobarse en nuestra primer nota de requerimiento (Nota 3074/AGCBA/10 (336/10/DGEDU), el 19 de noviembre de 2010), la cual fue respondida en su totalidad el 11 de abril del 2011, mediante respuesta Ex 2011-00477381-MGEyA.

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	➤ Aspectos Legales. ✓ <i>Análisis del Proceso Licitatorio (cabe mencionar que en este ítem las observaciones han sido ordenadas teniendo en cuenta la secuencia del proceso analizado).</i> 7.- Del análisis legal se observó lo siguiente: a). No consta el Dictamen de la Procuración General de la Ciudad para aquellas licitaciones cuyo monto supere los \$ 150.000 y para las contrataciones directas que sean
--	---

²⁹ Exptes N° 23.140/08 y 57.399/08.

Ley N° 1218/03 Art.10°: "El dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: A) Toda licitación o concesión cuando su monto supere los \$ 150.000, incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia. B) Toda contratación directa cuyo monto exceda los \$ 40.000..."

³⁰ Exptes N° 10.879/08; 23.140/08; 57.399/08 y 1.172.557/09.

P.C.G.: Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios dentro de los tres (3) días de contratada la obra o después de vencido el plazo de validez de la oferta.

³¹ Exptes. N° 56.974/04; 1.172.557/09; 49.052/09; 57.399/08 y 23.140/08.

³² Exptes. N° 23.140/08 y 10.854/08.

³³ Licitación pública 451/SIGAF/08 Escuela Técnica N 1 "Otto Krause" sito en Av. Paseo Colon 650

³⁴ Exptes N: 56.974/04; 10.879/08; 1.172.557/09; 49.052/09; 10.854/08; 57.399/08 y 23.140/08.

³⁵ Exptes N: 56.974/04; 10.879/08; 1.172.557/09; 10.854/08; 57.399/08 y 23.140/08.

³⁶ Exptes N°: 56.974/04;10.879/08;1.172.557/09;49.052/09; 10.854/08; 57.399/08 y 23.140/08.

³⁷ Exptes N° 10.854/08 y 23.140/08

³⁸ Exptes N° 56.974/04;10.879/08;1.172.557/09;49.052/09 y 57.399/08.

³⁹ Licitación pública 451/SIGAF/08 Escuela Técnica N 1 "Otto Krause" sito en Av. Paseo Colon 650

⁴⁰ Exptes N° 1.243.295/09 y 252.970/10

⁴¹ Exptes N° 1.243.295/09 y 252.970/10

⁴² Expte N° 1.243.295/09; 252.970/10 y CA 6838/08

⁴³ Sub-Ejecución Presupuestaria en términos financieros.

⁴⁴ El organismo auditado manifestó a través del descargo Exp. N°1.924.198-2011 "...El crédito de FF 11 no alcanzo a devengarse al 100% porque durante el ejercicio del 2009, se libraron paulatinamente los créditos desde MHGC, debido a las restricciones de recaudación por la crisis financiera internacional que afectaron la actividad económica..."

⁴⁵ Por fuente de financiamiento las sub-ejecución alcanza los siguientes porcentajes: (cod 11) tesoro de la ciudad es de 15,68%; (cod 13) Recursos con afectación específica 0%; (cod 14) transferencias afectadas 100% (cod 25) financiamiento foiso 0% para el 2009 y para el 2010, (cod 11) tesoro de la ciudad es de 58,98%, (cod 13) Recursos con afectación específica 70,08%, (cod 14) transferencias afectadas es de 0%, (cod 22) financiamiento externo es de 48,25%.

⁴⁶ El organismo auditado manifestó a través del descargo Exp. N° 1.924.198-2011 "...la mitad de los recursos de FF 13 ingresaron recién al finalizar el primer semestre, y la otra mitad al finalizar el ejercicio 2010, por lo que no se pudo imputar certificados de obra nueva hasta fin del 2010. Mientras no se percibieron los créditos, el MEGC recurrió a elaborar proyectos de obra , actualizarlos, preparar documentos licitatorios, planificar y programar obras nuevas, para proceder a iniciar las licitaciones cuando ingresasen efectivamente los créditos a la cuenta escritural..."

⁴⁷ Carpeta 4569/09 y Carpeta 6838/09 "Tareas de colocación de puertas cerradas, colocación de balanzas y cambio de motor de tracción en el ascensor de la escuela" y "Reparación, Habilitación y Conservación de Ascensores" ambas en la Escuela N° 2 DE 1 ambas informadas dentro del universo de obras ejecutadas con la partida 4.2. pero imputadas a la partida 3.3.3. teniendo que imputarse a la partida 4.2 por su objeto.

⁴⁸ Exptes N° 56974/04, 16152/02, 10879/08, 8049/08, 10854/08, 39504/08, 57399/08, 23140/08, 70971/08, 252970/10, 16165/02, 64413/04, Carpeta 1243295/09,

⁴⁹ Requisitos establecidos para utilizar la fuente 13: serán para obras nuevas cuyo comienzo tenga como origen el ejercicio 2009 y siguientes.

⁵⁰ El organismo auditado manifestó a través del descargo Exp. N° 1.924.198-2011 "...los créditos con FF11 se encontraban restringido por MHGC durante el primer semestre del 2010, por lo que a medida que ingresaban los créditos de F13 ... se fueron afectando e imputando gastos con esta FF13, para evitar mayores paralizaciones de obra y reanudar las que estaban paralizadas, y para proseguir con procesos licitatorios que estaban esperando para avanzar. Así el cierre del ejercicio 2010, MHGC libero la FF11 y se hicieron las correcciones correspondientes para dejar la FF13 disponible para los fines establecidos en la ley 3232..."

⁵¹ Según la respuesta a la Nota N° 1865-AGCBA-2011 mediante expediente N° 1184857/2011 el primer ingreso a la cuenta escritural es el 26/05/2010

⁵² Cabe aclarar que la demora promedio total desde que la contratista presenta el certificado en la DGInfraestructura hasta la fecha de aprobación de su pago es de 64 días. En el informe N° 2.09.03 de AGCBA se verifico una demora promedio de 68 días.

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	superiores a \$ 40.000: En el 29 % (2 casos) de 7 aplicables, respecto a los pliegos licitatorios y a la adjudicación que se propicia²⁹; incumpliendo lo establecido por la Ley N° 1218/03. b). No se verificó la constancia de devolución de la garantía de oferta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios: En el 67 % (4 casos) de 6 aplicables³⁰. c). En el 100 % (5 casos) de 5 aplicables, se observó la inexistencia de actos administrativos que justifiquen los plazos entre la fecha de finalización de la obra y el Acta de Recepción de la misma y/o visita al establecimiento.³¹ d). No consta Acta de Recepción Definitiva: En el 100 % (2 casos) de 2 aplicables.³² ➤ Aspectos Técnicos ✓ Planificación de las obras 8.- Se verificaron trabajos dañados por la falta de ejecución de tareas que debieron haber sido planificadas con anterioridad. A modo de ejemplo en la Licitación pública 451/SIGAF/08 Escuela Técnica N 1 “Otto Krause” sito en Av. Paseo Colon 650, los trabajos interiores del edificio se están deteriorando por las filtraciones producidas en la azotea aun sin contratar³³. ✓ En la elaboración del Proyecto y Documentación de Obra. 9.- En el 100% (7 casos) ³⁴ de 7 aplicables se verificaron deficiencias en la elaboración del proyecto motivadas por diferentes causas. Algunas de ellas son: (Ver Anexo VI Análisis técnico). - o Falta de relevamiento previo y exhaustivo. - o Falta de cumplimiento de la Ley 962 “Accesibilidad para todos”. - o Proyecto inadecuado. Cabe destacar que en la Licitación pública 451/SIGAF/08 Escuela Técnica N 1 “Otto Krause” sito en Av. Paseo Colon 650 esta deficiencia trajo como consecuencia la ejecución de tareas adicionales. ✓ En la ejecución de las obras ▪ <i>Falta de cumplimiento del Pliego de Especificaciones</i>
--	---

Técnicas Particulares (PETP).

10.- En el 85 % (6 casos)³⁵ de 7 aplicables se verificó falta de cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Se destaca como incumplimiento la falta de ejecución de trabajos conformes a lo detallado en los pliegos respectivos. (Ver Anexo VI Análisis técnico)

▪ *Tareas ejecutadas en forma deficiente*

11.- En el 100% (7 casos)³⁶ de 7 aplicables se verificaron trabajos efectuados en forma deficiente, que se encuentran detallados en Anexo VI Análisis técnico. Cabe destacar que el estado de las obras al momento de la visita era el siguiente:

- ❑ 2 obras cuentan con Acta de Recepción Provisoria³⁷
- ❑ 5 obras están en ejecución³⁸.

12.- Se detectó deficiencias en la ejecución de la obra, que denotan una inadecuada dirección de la misma³⁹.

➤ **Obras ejecutadas conforme al Decreto N° 2143/07**

13.-Se verificó un apartamento a la norma legal vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, dado que se ejecutaron obras utilizando el Decreto N° 2143/07 como un procedimiento de contratación, cuando el mismo se trata de un mecanismo de pago para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad.

14.- Se verificaron deficiencias en la ejecución del proyecto correspondiente a la Obra realizada en la propia Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, motivadas por diferentes causas: (Ver Anexo VI Análisis Técnico).

- o Falta de relevamiento previo y exhaustivo.
- o Falta de cumplimiento de la Ley 962 "Accesibilidad para todos".
- o Proyecto inadecuado.

15.- En el 100% (2 casos)⁴⁰ de 2 aplicables se verificó deficiencias en la ejecución del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

16.- En el 100% (2 casos)⁴¹ de 2 aplicables se verificó falta de cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

17.- En el En el 75% (3 casos)⁴² de 4 aplicables se verificaron trabajos ejecutados en forma deficiente.

➤ **Aspectos Presupuestarios y contables**

✓ *Presupuesto*

18.- No fue posible realizar, para el ejercicio 2010, una adecuada evaluación de la gestión del Programa en términos de economía, eficiencia y eficacia. La imposibilidad de efectuar dicha evaluación se debe a que el Programa que ejecuta la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento se define en la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos como un Programa Instrumental. Teniendo en cuenta las características del servicio público que brinda, debe ser planificado como un Programa Final, con metas físicas preestablecidas que posibiliten medir la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

19. Se verificó en el inciso 4.2.1. (Construcciones), una sub-ejecución presupuestaria⁴³ 17,10% (\$22.369.956) del crédito vigente en el ejercicio 2009⁴⁴ y del 62,58% (\$199.842.076) ⁴⁵ en el ejercicio 2010⁴⁶.

20.- Se pudo constatar en 2⁴⁷ contrataciones analizadas la incorrecta imputación presupuestaria.

21.- Se verificó en el 92% (12 casos) ⁴⁸ de 13 aplicables un incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 3232, para ser financiadas a través de la fuente 13. (Recursos con afectación específica) en lo que respecta al tipo de obra y al inicio de la misma. ^{49 50}

✓ *Ejecución presupuestaria relacionada al Inciso 5.1.7. y 5.2.4.*

22.- No ha sido puesto a disposición el marco normativo que regula las transferencias que se efectuaron durante el año 2010. Ver Limitaciones al Alcance.

23.- Se verificó un incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 3232, debido a que los adelantos a proveedores (partida 6.9.2.) fueron financiados con recursos con afectación específica (F.F. 13), cuando los mismos por Ley deben ser aplicados a Bienes Preexistentes (partida 4.1) y

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

	Construcciones (partida 4.2). ✓ <i>Ejecución presupuestaria relacionada a la Fuente de financiamiento N°13</i> 24- Se efectuaron imputaciones presupuestarias utilizando recursos con afectación específica (F.F. 13) sin contar con el ingreso efectivo (percibido) de los fondos en la Cuenta Escritural N° 210.215/500 reflejándose un saldo negativo por un periodo de tiempo⁵¹. ✓ Certificados de obra – Análisis del circuito administrativo de pago- 25.- Se verificó que, en el 100% de las carpetas de pago seleccionadas para este análisis, existe una demora promedio de 54 días desde que el certificado es presentado por la contratista hasta la fecha que es enviado a la Dirección General de Contaduría para su posterior pago.⁵²
Conclusiones:	De la labor de auditoría realizada sobre los períodos 2009 y 2010 se evidenció que los cambios estructurales y administrativos llevados a cabo en el organismo auditado, no alcanzaron los resultados esperados para lograr mejoras en la gestión. Asimismo, se pudo verificar una inadecuada comunicación entre las diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, que intervienen en los procesos licitatorios. Por otro lado, esta auditoria no es ajena a la problemática suscitada en la Ciudad de Buenos Aires en los Establecimientos Educativos durante uno de los años auditados, hecho que motivó alguna de las deficiencias señaladas en este informe. Otro aspecto importante a tener en cuenta, es la necesidad de definir a futuro al Programa 53 en la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos como un Programa Final y no como un Programa Instrumental, dado que teniendo en cuenta las características del servicio que brinda la Dirección General auditada, la Obra Pública, constituye un producto final para lo cual debería considerarse la medición del mismo, a través de metas físicas. De esta forma, se posibilitaría la medición y seguimiento de la ejecución trimestral y anual de

2011 Buenos Aires, Capital Mundial del Libro
cada Obra o Proyecto de Inversión.

	Es dable destacar, que con relación a la subejecución del presupuesto de la partida 4.2.1. del Programa 53 para el ejercicio 2010, resulta apropiado que el organismo auditado adopte las medidas necesarias a fin de mejorar el nivel de ejecución del presupuesto, dando cumplimiento de esta forma con las obras planificadas para el ejercicio.
--	--